

A despacho el presente proceso para proveer. Con informe que **el envío de los documentos denominados anexos de la contestación de la demanda no lo fue en PDF, sino con un link, el cual aparece con información de VÍNCULO EXPIRADO y no pudieron ser visualizados para su revisión.** Santiago de Cali, octubre 08 de 2021.

La secretaria, MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad- 7600131030102021-00128-00

Teniendo en cuenta el anterior informe de secretaría, el juzgado,

DISPONE:

- 1. REQUERIR** al apoderado judicial de la sociedad demandada **CHEMYUNION LTDA.**, para que envíe los anexos de la contestación de la demanda, junto con el poder en formato PDF, para poder ser visualizados, a fin de proceder a dar trámite a la contestación.
- 2. CONCEDER** el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de, en caso de no dar estricto cumplimiento a lo solicitado, no se considerará el escrito y se tendrá por no contestada la demanda.

Notificado y ejecutoriado el presente auto, vuelva a Despacho para lo que corresponda, según fuere el caso.

- 3. NOTIFICAR** el presente auto, por estado electrónico del juzgado.

